



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de junio del 2003  
No. 117

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

DECRETO NUMERO 138.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, A EMITIR VALORES Y/O CONTRATAR CREDITOS DIRECTOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$207'000,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA REDUCIR DEUDA PUBLICA MUNICIPAL Y FINANCIAR INVERSIONES PUBLICAS PRODUCTIVAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

**"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"**

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NUMERO 138

LA. H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para emitir certificados de participación ordinarios amortizables y/o contratar créditos directos, cuyos plazos de amortización rebasan la gestión municipal, hasta por la cantidad de \$207'000,000.00 (doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinará como sigue:

1. Para reestructurar la deuda pública que principalmente tiene contratada con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple y/o, financiar obra pública.

2. Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta \$128'500,000.00 (ciento veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), para financiar la ejecución de varios proyectos de los sectores de agua y vialidad, entre los que destacan el saneamiento y encauzamiento de los ríos Hondo, San Mateo y Totolica, la pavimentación de vialidades, así como la construcción del enlace vial El Toreo, a un plazo de hasta ciento veinte meses, contados a partir de la primera disposición que incluye los periodos de inversión, gracia y amortización, un plazo de gracia de hasta doce meses contados a partir del término del periodo de inversión o de la última disposición, y un plazo de amortización de hasta ciento dos meses, contados a partir del término del periodo de gracia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La garantía y fuente de pago de las obligaciones derivadas de la emisión y/o de la contratación de créditos directos, serán las participaciones federales provenientes del Ramo 28 que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, le correspondan al municipio.

En el caso de los certificados de participación ordinarios amortizables serán amortizados a través de un fideicomiso de administración y pago (Fideicomiso Maestro), constituido por el municipio.

En el Fideicomiso Maestro se depositarán las participaciones federales netas provenientes del Ramo 28, que le corresponden al municipio, de las cuales se deberán descontar y depositar en los fondos que se constituirán dentro del fideicomiso, los pagos correspondientes a los intereses, garantía, capital y gastos generados por la estructuración, mantenimiento y operación de la emisión, devolviendo al Ayuntamiento en forma inmediata la diferencia.

Los certificados de participación ordinarios amortizables podrán estar denominados en unidades de inversión (UDIS).

Los términos de cada uno de los financiamientos y condiciones quedarán sujetos a las que determine el municipio, de acuerdo con las mejores condiciones existentes en el mercado.

**ARTICULO TERCERO.-** La fuente específica y directa de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Naucalpan de Juárez, derivadas de la emisión de los certificados de participación ordinarios amortizables o de los créditos directos, serán las partidas que establezca el presupuesto de egresos respectivo.

**ARTICULO CUARTO.-** Las obligaciones a cargo del Municipio de Naucalpan de Juárez, derivadas de la emisión de los certificados de participación ordinarios amortizables y/o de los créditos directos, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Deuda Pública Estatal y Municipal.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** La emisión de los valores y/o de los créditos directos autorizados en el presente decreto se ajustarán a las condiciones y requisitos previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.- Diputada Presidenta.- C. Andrea María del Rocio Merlos Nájera.- Diputados Secretarios.- C. Hilario Salazar Cruz.- C. Andrés Mauricio Grajales Díaz.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de junio del 2003.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México  
a 6 de enero de 2003.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTES.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez a emitir valores y/o contratar créditos directos hasta por la cantidad de \$207'000,000.00 (doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.), para reestructurar deuda pública municipal y/o financiar inversiones públicas productivas, conforme con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por decreto número 98 de la "LIV" Legislatura, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de noviembre de dos mil dos, se reformaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2002.

El propósito central de la reforma fue constituir un nuevo esquema de financiamiento, que permita a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de bonos, créditos otorgados por agencias multilaterales y fondos de capital de riesgo privado, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación de los municipios en las tareas de desarrollo regional.

Complementariamente este esquema, permitirá a los ayuntamientos reducir gradualmente el servicio de la deuda, destinar mayores recursos a la inversión pública productiva y sanear las finanzas municipales.

Bajo este marco normativo, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez ha considerado la posibilidad de emitir certificados de participación ordinarios amortizables y/o adquirir créditos directos a plazos que exceden la presente administración, que se destinará como sigue:

1. Para reestructurar la deuda pública que principalmente tiene contratada con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple y/o, financiar obra pública.

2. Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta \$128'500,000.00 (ciento veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para financiar la ejecución de varios proyectos de los sectores de agua y vialidad, entre los que destacan el saneamiento y encauzamiento de los ríos Hondo, San Mateo y Totolica, la pavimentación de vialidades, así como la construcción del enlace vial El Toreo, a un plazo de hasta ciento veinte meses, contados a partir de la primera disposición que incluye los periodos de inversión, gracia y amortización, un plazo de gracia de hasta doce meses contados a partir del término del periodo de inversión o de la última disposición, y un plazo de amortización de hasta ciento dos meses, contados a partir del término del periodo de gracia.

El Municipio de Naucalpan de Juárez cuenta con dictámenes favorables de su calidad crediticia emitidos por sendos despachos de prestigio internacional como son Fitch Ratings de México, S.A. de C.V., y Standard & Poor's, quienes otorgaron calificación de A-(mex): Alta Calidad Crediticia, calificación que otorga el grado de inversión para acceder al mercado bursátil y es considerado sujeto de crédito.

La garantía y fuente de pago de las obligaciones derivadas de la emisión y/o de la contratación de créditos directos, serán las participaciones federales provenientes del Ramo 28 que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, le correspondan al municipio.

En el caso de los certificados de participación ordinarios amortizables serán amortizados a través de un fideicomiso de administración y pago (Fideicomiso Maestro), constituido por el municipio.

En el Fideicomiso Maestro se depositarán las participaciones federales netas provenientes del Ramo 28, que le corresponden al municipio, de las cuales se deberán descontar y depositar en los fondos que se constituirán dentro del fideicomiso, los pagos correspondientes a los intereses, garantía, capital y gastos generados por la estructuración, mantenimiento y operación de la emisión, devolviendo al Ayuntamiento en forma inmediata la diferencia.

El monto de la emisión y/o los créditos directos están dentro del parámetro de endeudamiento neto, que se establece en el artículo 5, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en sesiones de cabildo celebradas el veintiséis de julio y siete de noviembre de dos mil dos, aprobó y ratificó, por más de las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión y/o contratación de créditos directos, para reestructurar deuda pública municipal y financiar inversiones públicas productivas.

El Presidente Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para presentar la iniciativa de decreto correspondiente.

La Secretaría de Finanzas y Planeación ha estimado pertinente la propuesta del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, por considerar plausible la búsqueda de nuevas opciones de financiamiento, que permitan al municipio reestructurar en mejores condiciones su deuda pública y dar curso a la ejecución de proyectos estratégicos que satisfagan las necesidades prioritarias de la población.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura el proyecto de decreto adjunto, para que, de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

---

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A las Comisiones de Dictamen de Finanzas Públicas y de Patrimonio Estatal y Municipal, fue turnada para efecto de su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez a emitir valores y/o contratar créditos directos hasta por la cantidad de \$207'000,000.00 (doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.)

En cumplimiento de esta encomienda, las citadas comisiones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten dar cuenta al pleno legislativo del siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **ANTECEDENTES.**

La iniciativa que se estudia fue sometida a la consideración de la LIV Legislatura por el Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En la parte expositiva de la iniciativa, el autor de la misma explica la conveniencia y oportunidad de la propuesta conforme el tenor siguiente:

Refiere que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez ha considerado la posibilidad de emitir certificados de participación ordinarios amortizables y/o adquirir créditos directos a plazos que exceden la presente administración, que se destinará como sigue:

1. Para reestructurar la deuda pública que principalmente tiene contratada con Banco Interacciones, S.A., Instituto de Banca Múltiple, IXE, S.A., Institución de Banca Múltiple y banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple y/o, financiar obra pública.
2. Con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta \$128'500,000.00 (ciento veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100

M.N.), para financiar la ejecución de varios proyectos de los sectores de agua y vialidad, entre los que destacan el saneamiento y encauzamiento de los ríos Hondo, San Mateo y Totolica, la pavimentación de vialidades, así como la construcción del enlace vial El Toreo, a un plazo de hasta ciento veinte meses, contados a partir de la primera disposición que incluye los periodos de inversión, gracia y amortización, un plazo de gracia de hasta doce meses contados a partir del término del periodo de inversión o de la última disposición, y un plazo de amortización de hasta ciento dos meses, contados a partir del término del periodo de gracia.

Menciona que el Municipio de Naucalpan de Juárez cuenta con dictámenes favorables de su calidad crediticia emitidos por despachos de prestigio y la garantía y fuente de pago de las obligaciones derivadas de la emisión y/o de la contratación de créditos directos, serán las participaciones federales provenientes del Ramo 28 que en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, le correspondan al municipio. Asimismo, en el caso de los certificados de participación ordinarios amortizables serán amortizados a través de un fideicomiso de administración y pago (Fideicomiso Maestro), constituido por el municipio.

Por otra parte, en el Fideicomiso Maestro se depositarán las participaciones federales netas provenientes del Ramo 28, que le corresponden al municipio, de las cuales se deberán descontar y depositar en los fondos que se constituirán dentro del fideicomiso, los pagos correspondientes a los intereses, garantía, capital y gastos generados por la estructuración, mantenimiento y operación de la emisión, devolviendo al Ayuntamiento en forma inmediata la diferencia.



Precisa que el monto de la emisión y/o los créditos directos están dentro del parámetro de endeudamiento neto.

Destaca que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez en sesiones de cabildo celebradas el veintiséis de julio y siete de noviembre de dos mil dos, aprobó y ratificó, por más de las dos terceras partes de sus integrantes, la emisión y/o contratación de créditos directos, para reestructurar deuda pública municipal y financiar inversiones públicas productivas y la Secretaría de Finanzas y Planeación ha estimado pertinente la propuesta del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez.

### **CONSIDERACIONES**

Una vez que las comisiones de dictamen llevaron a cabo la revisión de la iniciativa y conocieron con el detalle necesario los antecedentes de la misma, advierten que de conformidad con la competencia constitucional y legal del poder legislativo, corresponde a esta soberanía popular su estudio y resolución.

Apreciamos que la iniciativa de decreto en estudio es consecuente con las recientes reformas incorporadas a disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2003, en virtud de las cuales se constituye un nuevo esquema de financiamiento que permita a los ayuntamientos allegarse de recursos adicionales, mediante el uso de bonos, créditos otorgados por agencias multinacionales y fondos de capital de

riesgo privado, destinados a proyectos de infraestructura, fortaleciendo la participación de los municipios en las tareas de desarrollo regional.

Más aún, coincidimos en que este esquema, permite a los ayuntamientos reducir gradualmente el servicio de la deuda, destinar mayores recursos a la inversión pública productiva y sanear las finanzas municipales.

En este orden los integrantes de las comisiones de dictamen estimamos la procedencia de la medida, propuesta toda vez que constituye una importante y benéfica opción para el ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, mediante la cual podrá emitir certificados de participación ordinarios amortizables y/o adquirir créditos directos a plazos que exceden la presente administración para reestructurar la deuda pública que tiene contratada con algunas instituciones bancarias. Asimismo, para financiar la ejecución de varios proyectos de los sectores de agua y vialidad, como son el saneamiento y encauzamiento de los ríos hondo, san mateo y totalita, la pavimentación de vialidades, la construcción del enlace vial El Toreo, en condiciones y plazos favorables.

Por otra parte, desprendemos también del estudio realizado que el citado ayuntamiento cuenta con dictámenes favorables sobre su calidad crediticia, además de que han sido fijadas condiciones favorables, en esta operación especialmente en el otorgamiento de la garantía y fuente de pago de las obligaciones; el establecimiento de un fideicomiso maestro en el que se depositarán las participaciones federales netas provenientes del ramo 28; así como, al ajustarse el monto de la emisión y créditos a lo dispuesto en el

artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2003.

Por lo anterior juzgamos necesario apoyar esta iniciativa pues constituye una novedosa opción de financiamiento que habrá de favorecer la reestructuración de la deuda pública municipal, en condiciones óptimas para el municipio y le permitirá la realización de proyectos estratégicos para atender las necesidades más importantes de la comunidad de esa región.

En consecuencia nos permitimos concluir con los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez a emitir valores y/o contratar créditos directos hasta por la cantidad de \$207'000,000.00 (doscientos siete millones de pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres.

**COMISIONES DE DICTAMEN**

**FINANZAS PUBLICAS**

**PRESIDENTE**

**DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. MA. GUADALUPE ROSAS HERNANDEZ  
(RUBRICA).**

**PROSECRETARIO**

**DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON**

**DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. JOSE A. CONTRERAS SUAREZ  
(RUBRICA).**

**PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. GERARDO ULLOA PEREZ  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL LUCIO ROMERO  
(RUBRICA).**

**DIP. ANTONIO CABELLO SANCHEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. ALEJANDRO J. GAMIÑO PALACIOS**

**PROSECRETARIO**

**DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ  
(RUBRICA).**

**DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA  
(RUBRICA).**

**DIP. CIRILO REVILLA FABIAN  
(RUBRICA).**